

13-03-2024

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DERECHOS DE AUTOR.

Auditoría Interna
Excelencia e Integridad

IU Digital de Antioquia



el buen trabajo es de todos

Medellín, 13 de marzo de 2024

Rector

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA

Institución Universitaria Digital de Antioquia

Medellín

ASUNTO: Informe de seguimiento al cumplimiento de reporte informe de uso legal de software y derechos de autor

Cordial saludo

A continuación, se relacionan los resultados obtenidos del seguimiento al reporte de informe de uso legal de software, obtenidos una vez verificada la información que entregó la Dirección de Tecnologías de la Entidad, a la Oficina Asesora de Auditoría Interna.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



MARGARITA MARIA MONCADA ZAPATA

Jefe de la Oficina Asesora de Auditoría Interna.

Institución Universitaria Digital de Antioquia.

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y elaboró:	Carlos Mauricio Valencia Henao		05/03/2024
Revisó:	Margarita María Moncada Zapata		08 /03/2024
Aprobó:	Margarita María Moncada Zapata		12 /03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad los presentamos para firma.

MARCO LEGAL

La evaluación sobre el cumplimiento de la norma relacionada con los derechos de autor sobre programas de ordenador (Software) de la Institución Universitaria Digital de Antioquia se realizó atendiendo lo dispuesto en la siguiente normatividad, así:

- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999: En esta directiva el gobierno nacional impartió instrucciones a todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor, el diseño de campañas enderezadas a la creación de una cultura de respeto a estos derechos y la prohibición de utilizar o adquirir obras literarias, artísticas, científicas, programas de computador, fonogramas y señales de televisión captadas que sean violatorias o que se presuma violen el derecho de autor o derechos conexos.
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002: esta directiva reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos e imparte instrucciones en relación con la adquisición de programas de computador (software) debidamente licenciados, en donde se respete el derecho de autor de sus creadores.
- Ley 1915 del 12 julio de 2018 por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derechos de autor y derechos conexos.
- Ley 1403 de julio 19 de 2010 por la cual se adiciona la Ley 23 de 1982, sobre Derechos de Autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones audiovisuales;
- Circular No. 4 de 2006 del DAFP: verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular No. 017 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor: Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

La información debe ser diligenciada según el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derecho.deautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.

ALCANCE

Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de la información suministrada por los responsables de los procedimientos de Gestión tecnológica para el seguimiento al cumplimiento de ley de software y derechos de autor, para que con éste se pueda establecer los parámetros mínimos que nos permitiera validar que la entidad cumple con lo establecido en la ley de software y derechos de autor.

Fue responsabilidad de cada líder y colaborador del proceso el suministro y contenido de la información base del análisis de los procedimientos objeto de evaluación.

La responsabilidad de la Oficina Asesora de Auditoría Interna se circunscribe a producir un informe que incluye los resultados de la auditoría ejecutada para que se establezcan las acciones de mejora y contribuir al mejoramiento continuo como principio de la administración pública.

Las pruebas, procedimientos y análisis al seguimiento se practicaron de acuerdo con las normas legales vigentes de auditoría y las políticas y procedimientos formulados para el proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo de la IU. Digital de Antioquia.

El presente informe analiza la aplicabilidad de las normas sobre el uso del Software en la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con corte a 31 de diciembre de 2023. Se verificó las acciones adelantadas por la Universidad para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el Grupo de sistemas.

Técnicas de Auditoría Aplicadas

Para el desarrollo de este informe de seguimiento se aplicaron técnicas del estudio general, de la investigación, de la observación y del análisis general de las políticas, manuales procedimientos y controles relacionados al cumplimiento de lo establecido por la ley de software y derechos de autor.

FORTALEZAS

La institución Universitaria Digital de Antioquia, cuenta con políticas de seguridad y privacidad de información, esto para efectos de que la Oficina de Tecnología, como asesora en cuanto a modernización tecnológica de la entidad, puede brindar soluciones integrales acordes con la normatividad vigente en temas de Derecho de Autor y de Seguridad Informática.

OBSERVACIONES

Se relacionan a continuación las preguntas del cuestionario dispuesto en la página web de la DNDA- Dirección Nacional de Derechos de Autor y que su respuesta fue entregada por la Dirección de Tecnología a la Oficina Asesora de Auditoría Interna.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta en total con 869 dispositivos, que se relacionan de la siguiente manera:

EQUIPO	CANTIDAD
Computadores Portátiles	336
Computadores de Escritorio	328
Impresoras	8
Tablet iPad	40
Computador Chromebook	30
Celular	39
Tabla digital Wacom	3
Scanner Laser Lineal	1
Computador All in One	54
Pantalla Interactiva	13
Pantalla de señalética	17

Desde la Oficina Asesora de Auditoría Interna, se pudo evidenciar que los equipos se encuentran debidamente relacionados e inventariados. Se pudo verificar que los equipos de cómputo ya se encuentran registrados en el inventario de la institución, con corte a diciembre 31 de 2023.

2. ¿El software instalado en los equipos se encuentra licenciado?

Los softwares instalados en la Institución Universitaria Digital de Antioquia se encuentran licenciados y bajo la modalidad OEM para los sistemas operativos de los equipos de cómputo. El inventario de licencias se relaciona de la siguiente manera:

Licencia	Cantidad
Suite de Adobe Administrativa	50
Suite de Adobe Estudiantes	1 paquete (100 licencias)
Aplicaciones Microsoft 365	431

Licencia	Cantidad
Power BI Pro	5
Project	5
ArcGIS Académico	1 paquete (500 licencias)
ArcGIS Administrativo	10
Sistema Operativo Windows, versión 10 o 11	691
Storyline 3	5
Otros sistemas OpenSource: <ul style="list-style-type: none"> - MacOs - Filezilla - Sublime Text 03 - Notepad ++ - Anydesk - Mozilla Firefox - Chrome - 7Zip 	Sistemas Open Source, son sistemas de libre uso que no corresponde a compra de licenciamiento.

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

- Políticas de uso aceptable definidas en el firewall: estas políticas especifican qué tipos de programas o aplicaciones están permitidos en la red. Estas políticas deben ser aprobadas por los usuarios antes de poder acceder a la red.

- Supervisión de uso: la supervisión de uso es una forma de monitorear qué aplicaciones están siendo instaladas en la red y qué usuarios son los responsables. Esto permite a los administradores de la red establecer una lista de aplicaciones permitidas y bloquear aquellas que no cuentan con la licencia respectiva.

- Seguridad de la red: Se tienen implementadas varias medidas de seguridad en la red para prevenir el uso de programas o aplicaciones no autorizadas. Estas medidas incluyen:
 - La instalación de firewalls con filtrado de contenido.

 - La aplicación de políticas de acceso seguro definidas en el firewall.

 - La aplicación de sistemas de detección de intrusos definidos en el firewall. Políticas de Firewall:

 - https://drive.google.com/file/d/197q2yo3aCXlql3b0ThuSzne68TMly67K/view?usp=drive_link

Estas medidas ayudan a garantizar que la red se mantenga libre de cualquier programa o aplicación que no cuente con la licencia respectiva.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad?

Hasta el momento en la Institución se le ha dado continuidad a los principales sistemas a través de la modalidad de arrendamiento de licencias, el cual se renueva anualmente. A la fecha no se le ha dado de baja ningún software.

Según la Directiva Presidencial No. 002 de 2002, señala a las Oficinas de Control Interno como responsables de la verificación del cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor, que se aplican al software para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

Para la verificación se realizó:

- Solicitud de información donde se pudo determinar que la Oficina de Tecnología, cuenta con las evidencias que soportan y que son parte integral del presente informe. La información relacionada fue suministrada por el Líder de la Oficina de la Entidad, mediante correo electrónico: **dirtecnologia@iudigital.edu.co**, el día 23 de febrero del 2024.

- Se consolidó de manera oportuna la información requerida para la realización del informe.

- El cuestionario del software legal formulado en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA (www.derecho.deautor.gov.co) fue diligenciado dentro del tiempo establecido, el día 29 de febrero de 2024.
- Se contó con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA.

RECOMENDACIONES Y MEJORA CONTINUA CON ALCANCE PREVENTIVO

- Fortalecer la cultura de autocontrol enfocada hacia la prevención, especialmente en la realización de actividades encaminadas a mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de software legal y derechos de autor.
- Se recomienda realizar visitas periódicas por muestreo a las diferentes dependencias para evaluar el cumplimiento a la aplicación de las normas de uso de software, por parte de los funcionarios responsables de los equipos de cómputo.
- Implementar una herramienta que facilite el control y la gestión de incidentes, que facilite la identificación y la generación de alarmas cuando se esté instalando software no autorizado, además para mitigar entre otros el riesgo de sanción por uso de este tipo de software.
- Sensibilizar de manera periódica a través de los canales de comunicación instaurados al interior de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, a toda la comunidad universitaria, en temas relacionados con normatividad vigente en: Derecho de autor, seguridad informática, los costos de la no seguridad, las implicaciones legales por incurrir en piratería de software, entre otros.
- Realizar cruces periódicos entre el proceso Gestión de Bienes y Suministros y la Oficina de Tecnologías para efectos de verificar y mantener el inventario total de equipos actualizado.
- Fortalecer las restricciones para el control de navegación a Internet sobre los equipos de cómputo de la entidad, con el fin de evitar el acceso a sitios web que no guardan relación con las funciones misionales de la entidad.
- Asignar equipos por oficinas que puedan tener continuidad por la información que repose en estos.
- Generar normatividad interna orientada a los funcionarios sobre el carácter indebido de la instalación y uso de software sin su correspondiente licencia.

- Se solicita que se realice el levantamiento, adopción, implementación y socialización del procedimiento para dar de baja el software de la entidad en donde se registre este proceso mediante un informe técnico, que establezca si se requiere destrucción, destino de los instaladores y claves de acceso, tokens.

CONCLUSIONES DE LA REVISIÓN

- Con respecto a que los softwares instalados en los equipos se encuentran debidamente licenciados, se concluye que la entidad cuenta con herramientas y mecanismos de verificación idóneos, que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derechos de Autor en materia de la legalidad para la utilización del software.
- El reporte fue diligenciado en el sitio web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor el día 29 de febrero de 2024, tal como se evidencia a continuación:



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
Carlos Mauricio Valencia Henao
Institución Universitaria Digital de Antioquia
Medellin (Antioquia)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 29-02-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Educación
Departamento	Antioquia
Municipio	Medellin
Entidad	Institución Universitaria Digital de Antioquia
Nit	901168222
Nombre funcionario	Carlos Mauricio Valencia Henao
Dependencia	Oficina Asesora de Auditoría Interna
Cargo	Profesional Especializado de Auditoría
1. Con cuántos equipos cuenta la entidad?	890
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Las siguientes medidas ayudan a garantizar que la red se mantenga libre de cualquier programa o aplicación que no cuente con la licencia respectiva: Políticas de uso aceptables definidas en el firewall; estas políticas especifican qué tipos de programas o aplicaciones están permitidos en la red. Estas políticas deben ser aprobadas por los usuarios antes de poder acceder a la red. Supervisión de uso: la supervisión de uso se usa para monitorear qué aplicaciones están siendo instaladas en la red y qué usuarios son los responsables. Esto permite a los administradores de la red establecer una lista de aplicaciones permitidas y bloquear aquellas que no cuentan con la licencia respectiva. Seguridad de la red: Se tienen implementadas varias medidas de seguridad en la red para prevenir el uso de programas o aplicaciones no autorizadas. Estas medidas incluyen: La instalación de firewall. El filtrado de contenido. La aplicación de políticas de acceso seguro definidas en el firewall. La aplicación de sistemas de detección de intrusiones definidos en el firewall.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Desde el momento en la Institución se le ha dado continuidad a los principales sistemas a través de la modalidad de acreditamiento de licencias, el cual se renueva anualmente. A la fecha no se le ha dado de baja a ningún software.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://www.iudigital.edu.co/index.php/pla/pla-noticia-prosopuesto-informes/informes-oficina-control-interno

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: profesionalespauditoriainterna@iudigital.edu.co



www.derechodautor.gov.co
 @derechodautor
 @derechodautor
 @derechodautor
 @derechodautor

www.registroenlinea.gov.co
 Calle 28 N° 33A - 15 Piso 17
 Teléfono (571) 7868220
 Línea PQRS: 01 8000 127628
 info@derechodautor.gov.co

- El personal de la Dirección de Tecnologías, tiene acompañamiento por parte de la secretaria general y sus funcionarios en la parte jurídica en el tema de Derechos de Autor en pro de fortalecer los conocimientos del equipo, adicionalmente, dan cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 02 de 2002 “Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.”
- Se observó que se cuenta con mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, estipulados en el manual de seguridad y políticas de informática.
- Se consolidó de manera oportuna la información requerida para la realización del informe.
- Se cuenta con los procedimientos de baja de bienes por hurto o pérdida y baja de bienes obsoletos o inservibles, los cuales se encuentran disponibles en la documentación del Modelo de Operación por Procesos.
- La Entidad cuenta con el Comité Evaluador de Bienes, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 526 del 09 de junio de 2021, donde se establecen los lineamientos para proceder con las bajas de bienes.



MARGARITA MARIA MONCADA ZAPATA

Jefe Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia



Proyectó:

Carlos Mauricio Valencia Henao Profesional Especializado

Oficina Asesora de Auditoría Interna
Institución Universitaria Digital de Antioquia